

Diciembre 2023 - Novedades impositivas del 28-12 al 03-01-2024

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE LOS “CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN” PARA IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

Se extiende hasta el 30/6/2024 la suspensión del certificado de exclusión del régimen de percepción del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado en las operaciones de importación definitiva de bienes.

Además, se elimina la restricción respecto del cómputo de las percepciones del IVA, y se permitirá que aquellas sufridas a partir del 1° de enero de 2024 puedan ser computadas por los responsables inscriptos, en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables los créditos fiscales generados por las operaciones de importación definitiva que las originaron.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5476

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. COMERCIO EXTERIOR: CREAN LOS PERFILES “IMPORTADOR/EXPORTADOR” Y “DESPACHANTE DE ADUANA/DECLARANTE”**

La AFIP adecua sus normas sobre “Registros Especiales Aduaneros”, para la gestión de la importación, exportación y despacho de mercaderías. En ese sentido, se incorpora la figura del “declarante”, quien será el importador/exportador o persona humana o jurídica autorizada por éste, los cuales deberán darse de alta en el “Perfil de Despachante de Aduana/Declarante”.

Señalamos que -mediante el DNU 70/2023-, se eliminaron los registros de despachantes de aduanas y de importadores y exportadores del Código Aduanero y por ello se asignará automáticamente el “Perfil de Importador/Exportador” y/o el “Perfil de Despachante de Aduana/Declarante” a aquellos sujetos que ya se encuentren inscriptos en el Registro de Importador/Exportador y/o Despachante de Aduana, según corresponda, al 29/12/2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5472

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMPRESAS BENEFICIARIAS DE REGÍMENES DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL: SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES**

FISCALES RELACIONADAS CON LAS DEUDAS SUSCEPTIBLES DE CONDONACIÓN AL 31/12/2024

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas susceptibles de condonación que deben ser verificadas, en el marco del régimen de promoción industrial -dispuesto por la L. 22021-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5470

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2024**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece las fechas de los vencimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para todos los tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 433/2023

- **BUENOS AIRES. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN PARA DEUDAS EN INSTANCIA PREJUDICIAL VENCIDAS O DEVENGADAS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Se establece un régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de los impuestos inmobiliario - componente básico y complementario-, a los automotores y embarcaciones deportivas o de recreación y, sobre los Ingresos Brutos, en instancia prejudicial.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 36/2023

- **TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE EXENCIÓN EMITIDOS POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

Se establece que los certificados de exención expedidos por Agencia de Recaudación Fueguina, cuyo vencimiento operaba entre el día 30/12/2023 y el 30/01/2024, poseerán vigencia hasta el día 31/01/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego)
1028/2023

- **CHUBUT. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL PARA PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 27 de diciembre de 2023, en 10,11% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1625/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). FERIA ADMINISTRATIVA AÑO FISCAL 2024**

Se fija el período de feria administrativa correspondiente a la primera quincena de enero de 2024 entre los días 2 y 15 de enero de 2024, ambos inclusive

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad))
435/2023

- **SAN JUAN. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2024**

Se fijan las fechas de vencimiento para el año fiscal 2024 de los impuestos cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1840/2023

- **CHACO. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

La Administración Tributaria Provincial fija las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2171/2023

- **RÍO NEGRO. LEY IMPOSITIVA 2024**

Se establecen las alícuotas y los importes fijos aplicables para el período fiscal 2024 para la liquidación de los tributos provinciales.

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5701

- **RÍO NEGRO. MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

Se introducen modificaciones al Código Fiscal -L. (Río Negro) 2686-I.

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5686

- **RÍO NEGRO. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEL RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA DE INGRESOS BRUTOS PARA CENTROS TURÍSTICOS**

Se actualizan los importes correspondientes al régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes del impuesto que desarrollen su actividad en los centros turísticos de Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche -R. (ART Río Negro) 325/2013-.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 13/2023

- **CÓRDOBA. UNIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY IMPOSITIVA Y DE LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN**

Se reemplaza el texto unificado de la reglamentación del Código Tributario Provincial, de la ley impositiva y las correspondientes a los regímenes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 2445/2023

- **CÓRDOBA. RECESO ADMINISTRATIVO DESDE EL 2 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE**

Se dispone el receso administrativo desde el 2/1/2024 hasta el 31/1/2024, ambas fechas inclusive, en el ámbito de la Administración Pública provincial centralizada, y se declaran, al efecto, como inhábiles los días comprendidos en dicho período, a los fines del procedimiento administrativo.

Asimismo, se dispone que las oficinas de la Administración Pública Provincial deberán permanecer cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 2444/2023

- **SAN JUAN. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: INCREMENTO DEL IMPUESTO FIJO MENSUAL A PARTIR DE ENERO 2024**

Se incrementan los importes fijos mensuales a tributar por parte de los contribuyentes del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de San Juan a partir del 1/1/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1830/2023

- **FORMOSA. SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

Se establece que entre los días 2 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, inclusive, no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, vinculados con la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y la aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales relacionadas con los mismos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 42/2023

- **BUENOS AIRES. LEY IMPOSITIVA 2024 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

Se establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2024.

Asimismo, se introducen modificaciones al Código Fiscal provincial.

LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15479

- **MISIONES. DIGESTO JURÍDICO. CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA. AÑO 2023**

Se consolidan las leyes y normas de igual jerarquía, incorporando al Digesto Jurídico provincial la normativa de alcance general sancionada durante el LI Período Legislativo y sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos.

LEY (Poder Legislativo Misiones) IV- 100

- **TIERRA DEL FUEGO. MODIFICACIONES A LA LEY IMPOSITIVA DE TIERRA DEL FUEGO**

La Provincia introduce modificaciones a la ley impositiva –L. (T. del Fuego) 440-, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

LEY (Poder Legislativo Tierra del Fuego) 1513

- **CÓRDOBA. ADECUACIONES AL ORDENAMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MINISTERIO DE FINANZAS**

Se adecúa el “Compendio Unificado de Resoluciones de Alcance Tributario del Ministerio de Finanzas (actual Ministerio de Economía y Gestión Pública)”.

RESOLUCIÓN (Cba.) 3/2023

- **CÓRDOBA. NOMINACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se dispone la nominación como agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos de:

30-51624314-3 Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba Tribunal Arbitral

30-58456930-8 Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba

30-54287219-1 Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

30-50012088-2 Asociación de Cooperativas Argentina Coop. Ltda

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 43-D/2023

- **CÓRDOBA. ADECUACIONES AL NUEVO CUERPO NORMATIVO REGLAMENTARIO UNIFICADO**

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado, el cual contiene todas las disposiciones reglamentarias en materia tributaria aplicables en la Provincia de Córdoba -RN (DGR Cba.) 1/2023-.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 3/2023

- **SALTA. TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO, PUNITORIO Y POR DEVOLUCIÓN APLICABLES DESDE EL 1° DE ENERO DE 2024**

Se establece que las tasas de interés resarcitorio, punitivo, y por devolución serán las mismas tasas de interés que resultan aplicables para los tributos determinados en el ámbito nacional -Resolución (ME) 559/2022 - .

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 19/2023

- **SALTA. INCREMENTO DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A PARTIR DE ENERO DE 2024**

Se fija en \$ 33 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1/1/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 18/2023

- **SAN JUAN. VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024**

Se incrementa de \$ 20 a \$ 50 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de enero de 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1841/2023

- **SAN JUAN. CONSIDERAN ABONADAS EN TÉRMINO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 LA CUOTA 12° AÑO 2023 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se considera pagada en término hasta el 26 de diciembre de 2023 la cuota 12° año 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos -Régimen Simplificado Provincial-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1884/2023

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL HASTA EL MES DE ABRIL DE 2024**

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- hasta el 30 de abril 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1855/2023

- **SANTA CRUZ. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES FIJOS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024**

Se modifican los importes mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría que les corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo a partir del 1 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 176/2023

- **CHACO. IMPORTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL PARA EL PERÍODO FISCAL 2024**

La Administración Tributaria Provincial fija el impuesto fijo a ingresar mensualmente para los contribuyentes del régimen simplificado provincial a partir de enero 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2172/2023

- **BUENOS AIRES. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DEL AÑO 2024**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires publica el calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del período fiscal 2024.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 37/2023

- **BUENOS AIRES. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN PARA DEUDAS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN**

ARBA implementa desde 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 38/2023

- **BUENOS AIRES. MODIFICACIONES SOBRE EL ADICIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reglamenta el incremento del adicional del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable para las actividades de servicios vinculados con la manipulación y depósito de mercaderías en el ámbito portuario de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la ley impositiva para el año 2024.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 1/2024

- **ENTRE RÍOS. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2024**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos fija las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período fiscal 2024, del impuesto sobre los ingresos brutos Regimen General, Regimen Simplificado y Regimen del Convenio Multilateral, agentes de retención, percepción e información del impuesto sobre los ingresos brutos,

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 494/2023

- **TUCUMÁN. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA**

Se introducen modificaciones al Código Fiscal - LEY (Tucumán) 5121 -, y a la ley impositiva - LEY (Tucumán) 8467 -.

LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9727

- **CÓRDOBA. REORDENAMIENTO DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Como consecuencia de la sustitución del texto unificado de la reglamentación de los regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -D. (Cba.) 2445/2023-, se dispone un reordenamiento de los agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y la reglamentación de los aspectos relativos a la aplicación de los mencionados.

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 45-D/2023

- CÓRDOBA. NUEVO INSTRUCTIVO PARA LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) Y LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**

Se aprueban el “Instructivo Impuesto de Sellos”, “Instructivo Impuesto a la Propiedad Automotor”, “Instructivo Multas por Infracciones de Tránsito” y el “recargos aplicables” para el año 2024, que deberán observar la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor cuando actúen como agentes de percepción del impuesto de sellos, del impuesto a la propiedad automotor y de las multas por infracciones de tránsito

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Cba.) 2203/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 8/1	MAR 9/1	MIÉ 10/1	JUE 11/1	VIE 12/1
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Corrientes:IBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6
Buenos Aires (Ciudad):IBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Corrientes:IBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 0-2-4-6-8	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	San Luis:IBB: Directos:Anticipo IIBB: 0-1
	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9	
	SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9	
		SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 5-6-7-8-9		